



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/003/23

PROMOVENTE: LICDA. JOSE ANTONIO
ZAMILPA CAMACHO

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, siendo las ocho horas con cincuenta del catorce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Myriam Butron Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/003/23

PROMOVENTE: LICDA. JOSE ANTONIO
ZAMILPA CAMACHO

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Ezequiel Montes, Querétaro, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Licenciado José Antonio Zamilpa Camacho, en su carácter de representante suplente del Partido Morena en el Proceso Electoral 2023-2024, mediante el cual solicita la certificación de diversas horas con motivo de medios de impugnación, recibido en el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el doce de junio de dos mil veinticuatro, registrados con el folio 0000220.

Con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agrega. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, se ordena agregar el escrito de mérito y sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Prevención. En el escrito de cuenta, se advierte que la parte solicitante únicamente refiere que solicita la certificación de horas, sin establecer de manera concreta sobre que días en específico solicita la certificación, de igual manera, de igual manera sigue diciendo que por cada término sin referirse a que términos se refiere, se emita la certificación sobre medios de impugnación. En este sentido, se ordena se notifique de manera personal a la representación suplente, el dictado del presente proveído para que aclare y especifique **los términos y días que requiere la certificación solicitada, para estar en posibilidades de emitir la certificación que refiere.**

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **CONSTE.**


Lic. Myriam Butron Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14

